



Municipalidad de **Lezama**

Boletín Oficial

Digesto

Abril

2023

Decretos

DECRETO Nº 315/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a la compra de Huevos de Pascua para el evento “Búsqueda del Tesoro” a realizarse el día 08 del corriente.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$171.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Gobierno y Hacienda, Sr. Hernan Allen;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 316/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Otórguese becas para las personas integrantes de los talleres protegidos de la Entidad A.P.A.P.E.L. de la Ciudad de Lezama, cuya nómina se detalla a continuación, en el marco del Programa de Becas que lleva adelante esta Municipalidad, correspondientes al mes de Abril de 2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
DUARTE, MARIA CECILIA	28.878.095	\$4.000
BOURRAS, ELBA MARGARITA	11.818.895	\$4.000
ROLDAN, YESICA	35.407.888	\$4.000
GONZALEZ, MARIA MATILDE	13.658.677	\$4.000
ALEMÁN, MARIANA	32.387.777	\$4.000
MALASPINA, LUIS	34.170.568	\$4.000
BOURRAS, BRAIAN ALEXIS	38.852.154	\$4.000
DAUMA, CAROLINA ELIZABETH	17.047.049	\$4.000
DUARTE MARIA ALEJANDRA	26.883.122	\$4.000
TARGEANO CARLOS	11.818.882	\$4.000
BUFILL MARIELA	29.182.261	\$4.000
HAUSCARRIAGA DANIELA	27.626.437	\$4.000
MAHON ANDREA	21.664.561	\$4.000
VILLALON SERGIO	23.656.402	\$4.000
ECHEVERRIA GRISELDA MABEL	17.307.736	\$4.000

FIGUEROA STELLA MARIS	22.840.920	\$4.000
BERTERO PATRICIO	40.079.162	\$4.000
MARTIARENA MALENA	41.025.646	\$4.000
CEPEDA LETICIA	22.526.204	\$4.000
PERRONI HORACIO OSCAR	30.827.863	\$4.000
ROCHA ANDREA	27.428.212	\$4.000
ROSSI SANDRA	17.375.441	\$4.000
BARRIENTOS PATRICIA	20.035.832	\$4.000
CASEY ANGEL	24.455.649	\$4.000
MARCHETTI MARIA ROSA	20.367.249	\$4.000

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 317/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Nancy Gisela Alderete, DNI 28.441.520, destinado a contribuir con el pago de tratamiento médico que debe realizar su hijo.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 318/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Alfonzo Susana de la Cruz, DNI 27.616.969, destinado a palear la difícil situación económica que atraviesa la familia.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 319/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Alzogaray Nilda, DNI 14.484.620, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

DECRETO Nº 320/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Arbia Rosa Ethel, destinado a contribuir con las necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 321/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Claudia Rita Barrientos, destinado a solventar deudas adquiridas en distintos comercios de la ciudad no pudiendo afrontar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 322/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milena Beitia, DNI 41.458.425, destinado a solventar gastos básicos.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 323/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milagros Alejandra Belardinelli, destinado a contribuir con la difícil situación familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 324/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Bilello Graciela, DNI 16.143.212, destinado al pago del alquiler.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 325/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gloria Biocca, DNI 27.098.620, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 326/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Britos Jorge Enrique, DNI 17.805.389, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 327/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Carlos José Busqued, destinado a contribuir con la necesidad de cubrir necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 328/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Casey Florencia Micaela, DNI 45.190.275, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 329/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Ceballos Adrian, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 330/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Dauma Carolina, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 331/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Andrea Elizabeth De La Canal, DNI 34.101.668, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 332/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Miguel Enrique Díaz, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 333/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Drysdale Karina Soledad, destinado a cubrir costos del alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 334/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Echarte María de los Milagros, destinado a cubrir los gastos esenciales del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 335/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fernandez Sofía, destinado al pago de un alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 336/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fernandez Yesica Soledad, quién requiere la posibilidad de obtener un subsidio destinado al pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 337/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Mónica Fleytes, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 338/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio correspondiente al mes de Marzo 2023 al Sr. Gerez Roberto Ismael, DNI 24.455.650 destinado a contribuir con ayuda para cubrir sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 339/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gramajo Lugo Ramona Marilin, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 340/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Stella Maris Gonzalez, DNI 13.791.336 destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 341/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sucy Inés Harfuch, destinado a palear la difícil situación económica, y de salud.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 342/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Iñurrieta Juan Emilio, DNI 35.408.914, destinado palear los costos de un tratamiento médico.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 343/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Martínez Leanes Jorge, DNI M 5.213.525, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 344/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Melisa Martínez, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 345/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Soledad Milivinti, destinado a contribuir con la reparación de la vivienda familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 346/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Montero Nancy Noemí, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 347/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Moyano Claudia Daniela, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 348/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. María Ester Oroño, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 349/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Griselda, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 350/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Bogado Hermelinda Estela, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 351/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Prado Carmen, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 352/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ayelén Anahí Ridolfi, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 353/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Rodríguez Esther Hayde, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 354/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Giuliana Noemí Romano, DNI 42.538.813, destinado a cubrir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 355/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Romano María Eugenia, destinado con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 356/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sosa María Virginia, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 357/23

03/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Zalayeta Alejandra, destinado al pago de alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 358/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a APAPEL destinado a solventar los gastos que origina un Taller de Cultura a dictarse en instalaciones de la Institución.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 359/23**03/04/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese un Gasto Aprobado, destinado al pago de la reparación de móviles policiales.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$74.500.-), y el responsable de dicho gasto será el Secretario de Seguridad y Directora de Defensa Civil, Sra. Pamela Ferreyra.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 360/23**03/04/2023**

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1066/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a todas las dependencias municipales.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 361/23**03/04/2023**

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1067/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 362/23

03/04/2023

ARTÍCULO 1º: Amplíese el crédito de las partidas parciales que se enumeran a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110121000 - 01.00.00 - Secretaría Privada	131 - De origen municipal	4.1.1.0 - Tierras y terrenos 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	18,455,010.88
1110122000 - 31.00.00 - Defensa Civil	131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	50,147.25
1110124000 - 01.01.00 - Adm y Coord de Obras y Servicios	131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	519,848.25
Total Gastos			19,025,006.38

ARTICULO2º: Amplíese el Cálculo de Recursos en el rubro que se enumera a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110122000	35.1.01.13 - Venta de Inmuebles - Plan P.R.O.C.R.E.A.R	18,455,010.88
1110122000	35.1.01.18 - Fondo Defensa Civil	50,147.25
1110122000	35.1.01.17 - Fondo de Lucha contra las Plagas	519,848.25
Total Recursos		19,025,006.38

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Intendente Y Secretaría de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 363/23

03/04/2023

ARTÍCULO 1º: Amplíese el crédito de las partidas parciales que se enumeran a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe

1110122000 - 24.00.00 - Inspectoría	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	3,275,090.63
1110127000 - 01.01.00 - Adm. y Corrd. de Secretaría de Desarrollo Social	132 - De origen provincial	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	1,225,977.00
1110126000 - 60.00.00 - Hospital Municipal F. Quijano	132 - De origen provincial	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	109,781.34
1110124000 - 41.71.00 - Construcción de viviendas	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	10,254,826.27
Total Gastos			14,865,675.24

ARTICULO 2º: Amplíese el Cálculo de Recursos en el rubro que se enumera a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110122000	35.1.01.07 - Plan Nacer	109,781.34
1110122000	35.1.01.34 - Construcción de 20 Viviendas	10,254,826.27
1110122000	35.1.01.33 - Fort. de la Gestión de Género y contra la violencia	1,225,977.00
1110122000	35.1.01.22 - Fondo Municipal Fort. de Seguridad	3,275,090.63
Total Recursos		14,865,675.24

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Intendente Y Secretaría de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 364/23

03/04/2023

ARTÍCULO 1º: Amplíese el crédito de las partidas parciales que se enumeran a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110124000 - 41.82.00 - PREIMBA Recambio de Luminarias LED	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	33,622.50

1110124000 - 41.81.00 - Mejoras Barrio San Ceferino	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1,189,587.98
Total Gastos			1,223,210.48

ARTICULO 2º: Amplíese el Cálculo de Recursos en el rubro que se enumera a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110122000	35.1.01.36 - Mejoras Barrio San Ceferino	1,189,587.98
1110122000	35.1.01.35 - PREIMBA Recambio de Luminarias LED	33,622.50
Total Recursos		1,223,210.48

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Intendente Y Gobierno y Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 365/23

03/04/2023

ARTÍCULO 1º: Promulguese la Ordenanza Nº 1069/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 366/23

03/04/2023

ARTÍCULO 1º: Promulguese la Ordenanza Nº 1070/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Of de Ingresos Públicos y, Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 367/23

03/04/2023

ARTÍCULO 1º: Promulguese la Ordenanza Nº 1077/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Of de Catastro y, Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 368/23

03/04/2023

ARTÍCULO 1º: Promulguese la Ordenanza Nº 1078/2023.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 369/23

04/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Juan Manuel Funes, DNI 21.664.409 destinado a solventar en parte, los gastos ocasionados por la práctica del automovilismo de Valentina Funes DNI 42.538.829, correspondiente al mes de Abril de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 370/23

04/04/2023

ARTICULO 1º: Determíñese el Alta del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110127000 Secretaría de Salud:

Legajo 878, MELANI MARIANO, DNI 28.532.636, en la categoría 08.05.02.36 Medico Asistente - Medico de 36 horas semanales, categoría que reviste un básico actual de \$71.714,93.- en planta temporaria, desde el 03/04/2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 371/23

04/04/2023

ARTICULO 1º: Otórguese becas universitarias y/o terciarias para estudiantes que cursan sus estudios en nuestra ciudad y en otras, por un monto de Pesos SIETE MIL

(\$7.000), correspondiente al mes de Marzo del corriente año y cuya nomina se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	DNI
Vidal Lucia	44.857.965
Calo Brisa	42.538.893
Bertoglio Ana Wanda	37.369.655
Bordazar Santiago	44.169.761
Bigot Tiziana	43.907.515
Acha Santiago	45.663.618
Castells María Miqueas	40.079.135
Marruedo Tomas	44.169.758
Díaz Martina	44.322.943
De Nigris Gastón	42.343.241
Lazarte Alfonsina	43.907.504
Márquez Eugenia	42.456.932
Martínez Selena	42.538.812
Otero Holestein Brenda	40.079.172
Peralta Ailen	40.079.150
Razquin Brisa Magali	41.311.392
Rey Agustín	44.620.756
San Martin Morena	44.169.762
Atela Melina	44.169.780
Boriosi Tomas	42.538.885
Echeverria Lourdes	46.262.521
Lazarte Lola	46.262.512
Martiarena Pilar	46.262.532
Vargas Lucila	42.538.820
Dabadie Guillermina	41.458.402
Bottoni Dafne	41.099.759
Molina Alejandra	40.254.836
Sosa Ernestina	40.099.781
Sanchez Brenda	44.169.782
Vicente Camila	45.663.623
Villaverde Emilia	46.262.531
Villaverde Melina	44.169.751

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 372/23

04/04/2023

ARTÍCULO 1º: Instrúyase el correspondiente sumario administrativo a la Agente Municipal GÓMEZ MACHUCA, VIVIANA BELÉN, DNI 19.042.406, Legajo N° 357, quien se desempeña en la Categoría 08.04.01.48 – Médico Agregado – Enfermero Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 1110126000, Secretaría de Salud, en virtud de los hechos presuntamente acaecidos y que se describen a fojas 1, 2 y concordantes del expediente N° 4135-000-5937/23.

ARTICULO 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Subsecretario de Legal y Técnica, Rubén Eduardo Chirizola, en su carácter de Abogado, de conformidad con lo normado por el artículo 74 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lezama, quien deberá llevar a cabo la instrucción y sustanciación del trámite sumarial (conf. art. 74, estatuto; arts. 24, 27, 29 y ccds., Dec. 784/16).

ARTICULO 3º: Notifíquese al Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda, instructor sumariante designado, Secretaría de Salud, Dirección de Personal y agente, haciéndosele saber expresamente a la agente GÓMEZ MACHUCA, VIVIANA BELÉN, que el sumario administrativo será secreto hasta que el instructor dé por terminada la prueba de cargo (conf. arts. 75, estatuto y 30, ley 14.656).

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 373/23

04/04/2023

ARTÍCULO 1º: Confecciónese el pertinente Título Ejecutivo correspondiente a la multa impuesta por parte del Juzgado de Faltas Municipal de Lezama al infractor BOTTINO, CATRIEL, DNI 44.167.777, domiciliado en calle Gregorio Lezama N°328, de Lezama, por la suma de pesos quince mil doscientos veintisiete con 25/100 (\$15.227,25) con mas la suma de pesos trescientos setenta y cuatro con 74/100 (\$374,74), en concepto de tasa administrativa, por infracción a la Ordenanza Municipal N°481/15 (conforme Anexo V del Dec. 532/09, aplicable en el caso por conducto del

art. 120 de la Ord. 481/15, Código Contravencional de Lezama, "De las contravenciones a las normas de tránsito"), de conformidad con los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: Promuévase la correspondiente acción judicial para perseguir el cobro por la vía de Apremio a través de la Subsecretaría de Legal y Técnica (conf. arts.1, 2 y ccds, ley 13.406).

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Juzgado de Faltas y Subsecretaría de Legal y Técnica, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 374/23

05/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético y Cultural El Tero, destinado a solventar el pago de cuota por curso de DT de Futsal en la Asociación de de Técnicos de cuatro estudiantes en ATF, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) correspondiente al mes de Abril de 2023.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 375/23

05/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Lezama Futbol Club LEFU, destinado a solventar los diferentes gastos inherentes al funcionamiento de la Institución y sus concurrentes, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), correspondiente al mes de Abril de 2023.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 376/23**05/04/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de reparación del móvil EPC LEZAMA, Toyota Hilux RO44546.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$136.900.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Seguridad y Defensa Civil, Sra. Pamela Ferreyra;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 377/23**05/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Osterrieth Ludmila DNI 44.169.754, destinado a contribuir con el pago de medicamentos.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-).-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 378/23**05/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Martínez Norma Paola DNI 25.991.408, destinado a cubrir los gastos del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000.-).-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 379/23**05/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Rosatti Marianela, DNI 35.609.519, con domicilio en calle Libres del Sur N°446, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Médica de Guardia de Reemplazo (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Dr. Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre 1º de Marzo de 2023 y el 30 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000), Sábados, Domingos y Feriados Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 380/23

05/04/2023

ARTICULO 1º: Exímase por el año 2023 del pago de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCION	
		URBANO	CEMENTERIO
Agüero Maria Esther	2.941.048	PI 23649	Nº cta. 1373 (Mausoleo)
Martiarena Mouriz Maria Cecilia Lujan	27.098.610	PI 22387	
Zarantonello Carlos Cesar	8.108.043	PI 35304	
Márquez Norma Beatriz	10.663.569	PI 4189	Nº cta. 237/150/2
Subiri Alfredo Ernesto	10.739.064		Nº cta. 795
Buletti Olga Haydee	5.002.375		Nº cta. 6060
Gonzalia Delia Beatriz	11.609.191	PI 16937	

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 381/23**05/04/2023**

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Vacaciones al Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda Dr. Hernán Patricio Allen, D.N.I. 25.991.418, Legajo N°417, desde el día Lunes 17 de Abril y hasta el día Domingo 23 de Abril inclusive, del corriente año.-

ARTICULO 2º: Será responsable de refrendar los actos administrativos dispuestos por el Señor Intendente Municipal desde el día Lunes 17 de Abril y hasta el día Domingo 23 de Abril inclusive, del corriente año, el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Daniel Alfredo Surdo, D.N.I. 20.961.292.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y Agente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 382/23**10/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Luis Alberto Fleytes, D.N.I 8.108.088, con domicilio en Calle Remedios de Escalada, Casa N°46, Barrio El Tero, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Pintor, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA MIL (\$30.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 383/23**11/04/2023**

ARTICULO 1º: Determiníse la continuación laboral como Jornalizados para cubrir reemplazos durante el periodo comprendido entre el 1º y el 30 de Abril de 2023 de los siguientes Agentes:

Dentro de la jurisdicción 1110126000 Secretaría de Salud

-Legajo 831, Finolletti Camila Denise, DNI 38.959.787.-

-Legajo 836, García Jesica Aldana, DNI 35.821.233.-

-Legajo 855, Juárez Romina Alejandra, DNI 33.558.523.-

-Legajo 861, Lazarte Lara, DNI 38.436.447.-

-Legajo 860, Guerra Samanta Jesica, DNI 34.401.527.-

-Legajo 862, Oroño Angélica Marina, DNI 38.436.475.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 384/23

11/04/2023

ARTICULO 1º: Determíñese el Alta del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110127000 Secretaría de Salud, Área de Discapacidad:

Legajo 814, ESCALA PALLICER VICTORIA, DNI 37.369.691, en la categoría 05.12.01.35 Administrativo Ingresante, categoría que reviste un básico actual de \$59.665,78.- en planta temporaria, desde 17/04/2023

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 385/23

11/04/2023

ARTICULO 1º: Determíñese el Alta del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110127000 Secretaría de Salud:

Legajo 876, BLOEMSMA JAVIER, DNI 29.857.580, en la categoría 07.12.03.48 Jornalizado "C" de 48 horas semanales, categoría que reviste un básico actual de 78.770,27.- en planta temporaria, cubrirá guardias activas y pasivas en el servicio de Choferes desde el 1º/04/2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 386/23

12/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Iriarte Keila D.N.I 38.959.790, con domicilio en calle Pte. Perón 44, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Técnico en el Marco del Programa ENVIÓN, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Cuarenta y un mil (\$41.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 387/23

12/04/2023

ARTICULO 1º: Amplíese el plazo de la obra “Recambio Caldera Hospital Francisco Quijano”, por el término de 120 días a partir del 16 de enero del corriente, adicionales al plazo original.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 388/23

12/04/2023

ARTICULO 1º: Amplíese el plazo de la obra “Pavimentación de Entessano”, por el término de 45 días a partir del 17 de Marzo del corriente, adicionales al plazo original.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 389/23

13/04/2023

ARTÍCULO 1º: Autorícese el corte de circulación vehicular de calles Pte. Perón y Libertad, y Av. Cobo y Av. Gral. San Martín, desde las 9:00hs. hasta las 11:00hs, para realizar el acto en conmemoración del 110º Aniversario de la Fundación de Manuel José Cobo.-

ARTICULO 2º: Notificase a Inspectoría Municipal, Policía Comunal y, Dirección de Deporte, Turismo y Juventud de la Municipalidad de Lezama.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 390/23

13/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Zarate Lucrecia D.N.I 35.408.920, como Técnico en el Marco del Programa ENVIÓN, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Ciento veintitrés mil (\$123.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Cuarenta y un mil (\$41.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 391/23

13/04/2023

ARTICULO 1º: Desígnese como Oftalmólogo de la Oficina del Sistema Provincial de Licencias de Conducir, al agente Melani Mariano, DNI 28.532.636, Leg. N°878, categoría 08.05.02.36 Planta Temporaria, Cat. Medico Asistente 36hs., a partir 1º de Abril de 2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y funcionario.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 392/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Gutiérrez Valentina Micaela, DNI 43.907.522, como Administrativo en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$92.643.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y UNO (\$30.881.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 393/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Erramuspe Mariana, DNI 36.213.966, con domicilio en Av. Valentín Entessano N°58, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Acompañante Terapéutico en el Área de Desarrollo

Social, Tallerista en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$215.400.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$71.800.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 394/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Abónese a la empresa DELTA CONSTRUCTORA S.A. la suma de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO con 41/100 (\$796.071,41), en concepto de readecuación de precios, según índice UVI, del certificado de obra N° 07 correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2022.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 395/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°11/2023 para la Compra de Hormigón H30 para ser aplicado en calle de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 24 de Abril de 2023 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 396/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Martin Alberto Botta, DNI 29.288.400 con domicilio en calle Mendoza N° 268, Ciudad de Chascomus, como Médico Urólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS UN MIL (\$201.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 397/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Juan Pablo Coria, DNI 22.596.039, con domicilio en calle Echeverría Nº 593, Ciudad de Dolores, como Médico Ginecólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 398/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Carlos Enrique Galuzzi, DNI 17.992.322, con domicilio en calle 116 Nº 1695, Ciudad de La Plata, como Médico Fisiatra en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$222.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 399/23**17/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Wenceslao Tedesco, DNI 24.695.788, con domicilio en calle 45 s/nº, Ciudad de La Plata, como Médico Otorrino en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 400/23**17/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Marcelo Alberto Mene, DNI 13.742.313, con domicilio en calle Martín Campos Nº 275, Ciudad de Dolores, como Médico Gastroenterólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 401/23**17/04/2023**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de colocación de una rampa de acceso a la combi de transportar a los adultos mayores del Club de Día.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), y el responsable de dicho gasto será el señor Martin Saint Jean, Director del Club de Dia N. C. K., desde la Secretaria de Desarrollo Social;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 402/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. María de los Ángeles Michelena, DNI 20.254.539, con domicilio en calle 45 Nº 2046, Ciudad de La Plata, como Médica Dermatóloga en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 403/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Carlos Alberto Coronel DNI 14.314.479 con domicilio en calle A. Bassi Nº 145 de la Ciudad de Dolores, como Médico Cardiólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 404/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Daniel Alberto Mocaggatta, DNI 7.828.938, con domicilio en calle 45 Nº 1174, Ciudad de La Plata, como Médico en Imágenes en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$210.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SETENTA MIL (\$70.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 405/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. GIACOBONE Marcelo, DNI 13.613.604, con domicilio en calle Lincoln Nº 282, Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, como Médico Ecografista en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$435.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 406/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Galeano Alvaro Eduardo, DNI 18.804.630, con domicilio en calle 20, Nº 1710, La Plata, como Médico Psiquiatra en consultorios externos/atención pacientes agudos y residentes del sector crónicos del Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO SEIS MIL (\$106.000) mensuales.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 407/23**17/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 29 de Marzo de 2023 con el Dr. Galeano Alvaro Eduardo DNI 18.804.630, se acuerda incorporando el servicio por Disponibilidad para Evolución de Pacientes la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) mensual, quedando vigente las restantes cláusulas del contrato de referencia.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 408/23**17/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Cazes María Eugenia DNI 36.806.463 con domicilio en Ruta 2 KM178.5, Ciudad de Castelli para el desempeño de tareas de Obstetra en el Hospital Francisco Quijano de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO DOSCIENTOS UN MIL (\$201.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 409/23**17/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la T.O. Lara Marín, DNI 38.852.169, con domicilio en calle Rivadavia Nº 338, de la Ciudad de Lezama, como Trabajadora Social en distintos centros asistenciales de la salud de la Municipalidad, desde el 1º Abril al 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO DOSCIENTOS UN MIL (\$201.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 410/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Lic. Pecotche Bernardo DNI 34.170.529 con domicilio en Calle Irigoyen N° 522, Ciudad de Lezama, para el desempeño de tareas de Psicólogo en el Hospital Francisco Quijano de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS UN MIL (\$201.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 411/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Lic. Muguerza Ana María, DNI 32.906.775, con domicilio en Domingo Lastra N°156, Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Psicólogo (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS UN MIL (\$201.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 412/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Metz Sandra Viviana, DNI 13.462.995, con domicilio en calle Alvear N° 451, Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, como Médico Ecografista en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$378.000), que serán abonados en TRES pagos Iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 413/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto el Lic. Ramírez Federico Ezequiel, DNI 36.217.146, con domicilio en Calle Güemes N°451, Lezama, como Médico Kinesiólogo en reemplazo por vacaciones en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 414/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Manuel Alejandro Villasol, DNI 26.149.922, con domicilio en calle Sarmiento N° 375, de la Ciudad de Dolores, como Médico Ginecólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, teniendo como principal objetivo la atención en consultorio externo y eventualmente la atención de partos y cesáreas de pacientes No mutualizados en el Hospital de Dolores, cuando se encuentre de Guardia en el mencionado Establecimiento, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS UN MIL (\$201.000), que serán abonados en Tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 415/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Bioq. Arcondo María Angela, DNI 26.468.447, con domicilio en calle Libertad, N°134, Ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como supervisor para la cobertura de Servicio en el sector de Laboratorio, quedando a cargo de la Supervisión de los Técnicos del sector, de la Guardia Pasiva y de la Información en el Sistema Integral de Servicios Asistenciales (SISA) del Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será de Pesos CIENTO OCIENTA Y SEIS MIL (\$186.000), que serán abonados en Tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y DOS MIL (\$62.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 416/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Greco Luciano Fabián, DNI 26.468.447, con domicilio en calle Chubut N°648, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médico Bioquímico (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Dr. Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO OCIENTA Y SEIS MIL (\$186.000), que serán abonados en Tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESENTA Y DOS MIL (\$62.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 417/23**17/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con a la Sr. Herroz Marcela Adriana, DNI 17.748.164, con domicilio en Gregorio Lezama N°269, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Enfermera reemplazo de guardia (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000) días hábiles y Pesos CINCO MIL (\$5.000) días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 418/23**17/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con a la Sra. Biocca Laila Macarena, DNI 42.538.823, con domicilio en Facundo Quiroga N°384, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Enfermera reemplazo de guardia (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000) días hábiles y Pesos CINCO MIL (\$5.000) días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 419/23**17/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. De Berti Adrian Dario, DNI 16.178.506, para el desempeño de tareas de Preparador Físico en la disciplina de Newcon, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 420/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Exímase por el año 2023 del pago de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCION	
		URBANO	CEMENTERIO
Ibáñez Rubén Hugo	11.182.815	PI 24984	Nº Cta. 1643
Maciel Teresa Alicia	10.663.541	PI 100421	
Nucera Esther Rolinda	0.861.011	PI 35337	Nº Cta. 846

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 421/23

17/04/2023

ARTICULO 1º: Declárese Asueto el día 21 de Abril de 2023 en el ámbito de la Municipalidad de Lezama, con motivo de conmemorarse el 110º Aniversario de la Fundación del pueblo de Manuel José Cobo.-

ARTICULO 2º: Exceptuar del Asueto dispuesto en el artículo precedente, al personal del Hospital Francisco Quijano, Geriátrico Celina Girard y Secretaría de Gobierno y Hacienda, que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardias, emergencias, festejos públicos y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.

ARTICULO 3º: Notifíquese a todas las Dependencias Municipales, Juzgado de Faltas y Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 422/23**17/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Benítez Iñurrieta Aldana Soledad, DNI 34.958.449, como Psicóloga en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$123.525.-), que serán abonados en cuatro pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$41.175.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 423/23**18/04/2023**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a los Establecimientos Educativos del Partido de Lezama (rurales y urbanos), destinado a solventar los gastos que con lleva la apertura del Ciclo Lectivo 2023, que se detallan a continuación:

* Jardín de Infantes N° 901	\$10.000 (Pesos Diez Mil).-
* Escuela Primaria N° 1	\$10.000 (Pesos Diez Mil).-
* Escuela Primaria N° 11	\$10.000 (Pesos Diez Mil).-
* Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 215	\$10.000 (Pesos Diez Mil).-
* Escuela Secundaria N° 1	\$10.000 (Pesos Diez Mil).-
* Instituto Cristo Rey	
- Nivel Inicial Instituto Cristo Rey	\$10.000 (Pesos Diez Mil).-
- Escuela Primaria Instituto Cristo Rey	\$10.000 (Pesos Diez Mil).-
- Escuela Secundaria Instituto Cristo Rey	\$10.000 (Pesos Diez Mil).-
* Jardín de Maternal N° 1	\$10.000 (Pesos Diez Mil).-

* CEC N° 801 Mil).-	\$10.000 (Pesos Diez Mil)
* Escuela Educación Especial N° 501 Mil).-	\$10.000 (Pesos Diez Mil)
* Jefatura Distrital (Fines) Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Jardín de Infantes Rural de Matrícula Mínima N° 1 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Jardín de Infantes Rural de Matrícula Mínima N° 2 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Escuela Primaria N° 2 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Escuela Primaria N° 3 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Escuela Primaria N° 4 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Escuela Primaria N° 5 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Escuela Primaria N° 6 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Escuela Primaria N° 7 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Escuela Primaria N° 8 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Escuela Primaria N° 9 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Escuela E. Secundaria N° 1 Anexo N°3011 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* CEF N°176 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
* Centro Educativo Adultos N° 701 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
*CENS N°451 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)
*CFP N°401 Mil).-	\$8.000 (Pesos Ocho Mil)

*CIIIE LEZAMA \$8.000 (Pesos Ocho Mil).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, impútese afectándose a fondo educativo.-

ARTICULO 3º: Los Establecimientos Educativos subsidiados, deberán realizar la correspondiente rendición de cuentas.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiarios.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 424/23

18/04/2023

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes al agente **POBLETE LEANDRO DANIEL**, DNI 36.543.212, Legajo 642, categoría que reviste 02.04.01.00 Jefe de Departamento sin carga horaria, en planta Temporaria con fecha de ingreso 23/02/2017, por un periodo de 60 días corridos, desde el 16 de Abril de 2023 al 15 de Junio de 2023, al cargo que ocupa en el ámbito de la Municipal de Lezama.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 425/23

18/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Cecilia Paula Florencia Ochoa D.N.I 36.609.606 con domicilio en Calle Ovidio Pérez Castro N° 192 Partido de Lezama, para el desempeño de tareas como Co-coordinadora de la Escuela de adultos Mayores en el Club de Día, donde se atenderán las necesidades sociales, intelectuales y motrices de nuestro medio, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$224.250.-), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, mensuales y consecutivos de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$74.750.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 426/23**18/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Cecilia Paula Florencia Ochoa D.N.I 36.609.606 con domicilio en Calle Ovidio Pérez Castro N° 192 Partido de Lezama, para el desempeño de tareas como Profesora de Estimulación Motriz en la Escuela de Adultos Mayores en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TREINTA Y SEIS (\$36.000.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DOCE MIL (\$12.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 427/23**18/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Pelayo Ana Lucia, DNI 33.226.904, como Trabajador Social en la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$123.525.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$41.175.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 428/23**19/04/2023**

ARTICULO 1º: Créase la Mesa Interdisciplinaria del Partido de Lezama.-

ARTICULO 2º: La Mesa creada por el artículo 1º, será integrada por un representante de cada una de las siguientes áreas é Instituciones:

- Secretaría de Salud
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Seguridad
- Policía Comunal

- Comando Patrulla Rural
- Comisaría de la Mujer y la Familia
- Jefatura Distrital de Educación
- Consejo Escolar
- Honorable Concejo Deliberante –un representante de cada Bloque Político-
- Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Notifíquese a los responsables de cada una de las áreas é instituciones que conforman la Mesa creada por el Presente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 429/23

24/04/2023

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1081/2022.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Oficina legal y Técnica de la Municipalidad y, Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 430/23

24/04/2023

ARTICULO 1º: Determínese el Alta del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110127000 Secretaría de Salud:

Legajo 876, BLOEMSMA JAVIER, DNI 29.857.580, en la categoría 07.12.03.48 Jornalizado “C” de 48 horas semanales, categoría que reviste un básico actual de 78.770,27.- en planta temporaria, cubrirá guardias activas y pasivas en el servicio de Choferes desde el 1º/04/2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 431/23

24/04/2023

ARTICULO 1º: Determínese el Alta del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110124000 Secretaría de Obras y Servicios:

Legajo 647, DE LA CANAL JONATAN SAMUEL, DNI 35.408.967, en la categoría 09.01.18.00 Destajista A18 sin carga horario, categoría que reviste un básico actual de \$62.881,43.- en planta temporaria, desde el 1°/04/2023 al 31/05/2023;

Legajo 871, MEZA SANDRA ISABEL, DNI 36.108.762, en la categoría 09.01.18.00 Destajista A18 sin carga horario, categoría que reviste un básico actual de \$62.881,43.- en planta temporaria, desde el 1°/04/2023 al 31/05/2023;

Legajo 872, MANERA LEONEL ALEJANDRO, DNI 28.441.403, en la categoría 09.01.18.00 Destajista A18 sin carga horario, categoría que reviste un básico actual de \$62.881,43.- en planta temporaria, desde el 1°/04/2023 al 31/05/2023;

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 432/23

24/04/2023

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 16 de Abril del 2023, como fecha de cese de actividades del agente **LAZARTE ENZO MATIAS**, Leg.N°791, DNI 30.977.668, categoría 04.05.04.40 Técnico I - Farmacia de 40 horas, en planta temporaria.-

ARTICULO 2º: Notificase a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 433/23

24/04/2023

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes al agente **MARTINEZ PEDROZO ANTONIO FERMIN**, DNI 94.331.819, Legajo 176, categoría que reviste 02.03.01.00 Subdirector "A" sin carga horaria, en planta permanente con fecha de ingreso 13/04/2010, solicita mediante nota, licencia sin goce por un periodo de 2 meses corridos desde el día 1° de mayo hasta el viernes 30 de junio inclusive del corriente, al cargo que ocupa en el ámbito de la Municipal de Lezama.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 434/23**24/04/2023**

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de categoría del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 11101220000 Secretaría de Gobierno y Hacienda:

- Legajo 208, **CHAHER SORAYA**, DNI 14.394.312, en la categoría 05.02.01.35 – Administrativo “I” de 35 horas semanales, a la categoría 05.02.01.00 – Administrativo “I” sin carga horaria, en planta permanente, a partir del 01/04/2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 435/23**24/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Papastabru Juan Carlos, DNI 20.494.989, con domicilio en calle Alem N°13, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en: cuca_791@hotmail.com, como Chofer en el Área de Servicios, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 436/23**24/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Graciela Belén Casares, DNI 23.005.788, con domicilio en calle Liniers N°493, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, encargada de realizar tareas de comunicación, prensa y ceremonial, en actividades y actos públicos y todo tipo de difusión de información periodística institucional vinculada a la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$455.400.-), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$151.800.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 437/23

25/04/2023

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de jurisdicción de la siguiente agente municipal: Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud:

- Legajo 877, DIAZ SELENE, DNI 35.408.937, en la categoría 08.05.02.24 Medico Asistente - Medico de 24 horas, en planta temporaria, categoría que reviste un básico actual de \$59.487,74, desde el 01/04/2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 438/23

25/04/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, al pago de la habilitación del Geriátrico “Doña Celina Girard”;:-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$8.805.-), y el responsable de dicho gasto será la Directora del establecimiento Sra. Maria Angela Arcondo;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 439/23

25/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Agustina Ferré, DNI 30.634.833, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen esq. Boulevard Libres del Sur, Ciudad de Lezama, como Médico Psicólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$222.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 440/23

25/04/2023

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Miguel Marcelo Cerdá, DNI 12.887.654, con domicilio en calle Avellaneda Nº 175, Dolores, como Médico Neurólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$249.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 441/23

26/04/2023

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso Nº 08/2023 referido a la Compra Hormigón H30 para el área de servicios (Calles), a la Empresa Majoba S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 442/23

26/04/2023

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso Nº 10/2023 referido a la Compra de Combustible, para el Área de Servicios afectado para el área de servicios de la Municipalidad de Lezama (Policia), a Vicente Varacalli é Hijos S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 443/23**26/04/2023**

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso Nº 11/2023 referido a la Compra Hormigón H30 para el área de servicios (Calles), a la Empresa SERDIPA S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 444/23**26/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Mounet Jacqueline, DNI 38.436.427, como Abogado en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$123.525.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$41.175.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 445/23**28/04/2023**

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso Nº 09/2023 referido a desmontar la caldera existente en el Hospital Dr. F. Quijano (Etapa n°2), al Sr. Urruti Rodrigo.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 446/23**28/04/2023**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr Lescano Leandro Ezequiel, DNI 29.860.472, con domicilio en calle Libertad, N°511, Lezama, Provincia de Buenos Aires, como reemplazo de Enfermería Profesional (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2023 y el 30 de Junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad será: días hábiles Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800) y, sábados, domingo y feriados, Pesos SIETE MIL (\$7.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

Ordenanza Nº 1081

20/04/2023

ARTICULO 1º: Modifíquese el listado de adjudicatarios de lotes adquiridos mediante el mecanismo de subasta pública, convalidado por el artículo 1º de la Ordenanza 1077/2023, estableciendo como único titular del designado catastralmente como: Circunscripción IX, sección G, Manzana 2, parcela 14, es el Sr. Matías Marcelo Suarez DNI 27.193.436, ello, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el expediente 4135 000 5931/23 “Suarez, Matías Marcelo s/ cesión de Derechos y acciones”.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

Ordenanza Nº 1079

27/04/2023

ARTICULO 1º: Autorícese el cambio a Sentido Único de circulación de la Calle Hernández entre Ramón Gómez y Bernardo Prícolo debiendo ser sentido Este-Oeste.

ARTICULO 2º: Dispóngase la prohibición para el Estacionamiento general de vehículos junto a la vereda izquierda de circulación.

ARTICULO 3º: Colóquese la Señalización vertical y demarcación horizontal pertinente.

ARTICULO 4º: De forma.

Ordenanza Nº 1082

27/04/2023

ARTICULO 1º: Impóngase el Nombre de Carlos Federico Miller a la Calle que se encuentra ubicada entre la Calle Hernández y Ruta Provincial Nº 57 del Partido de Lezama.

ARTICULO 2º: Dispóngase el sentido único de circulación siendo el mismo en dirección Sur-Norte.

ARTICULO 3º: Habilítense el Estacionamiento sobre la vereda derecha.

ARTICULO 4º: Colóquese la Señalización vertical y demarcación horizontal pertinente.

ARTÍCULO Nº 5: Envíese Copia de la Presente Ordenanza a la Familia de Carlos Federico Miller.

ARTÍCULO Nº 6: Los Gastos que demande la Implementación de la Presente Ordenanza Impútense a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO Nº 7: De forma.

Ordenanza Nº 1083

27/04/2023

ARTÍCULO 1º: ADHESIÓN

Adhiérase el Municipio de Lezama a la Ley Provincial N° 15.406 que tiene por objeto proteger la salud, el bienestar de la población y el ambiente de los efectos auditivos, fumígenos, químicos y/o físicos producidos por los artificios pirotécnicos y de cohetería de alto impacto sonoro y por los globos aerostáticos de pirotecnia

ARTÍCULO 2º: PROHIBICIÓN

Prohíbase en el ámbito del Partido de Lezama la venta al público minorista, la venta ambulante en la vía pública y el uso particular de artificios pirotécnicos y de cohetería de uso recreativo de alto impacto sonoro, cualquiera fuera su característica y naturaleza, como así también los denominados globos aerostáticos de pirotecnia.

ARTÍCULO 3º: CATEGORIZACIÓN

Establécese que, según su finalidad, los artificios pirotécnicos se categorizarán como:

- a. De Uso Recreativo: se incluyen dentro de esta categoría los artificios de cotillón, entretenimiento y espectáculo.
- b. De Uso Práctico: se incluyen dentro de esta categoría:
 1. Los artificios pirotécnicos de utilización en agricultura o meteorología, tales como cohetes antigranizo, de provocación de lluvia y similares.
 2. Los artificios pirotécnicos utilizados de forma industrial o para la actividad minera o el que toda otra actividad productiva o extractiva pudiere hacer uso de materiales explosivos siempre que sean utilizados en el ejercicio de dichas funciones.
 3. Los artificios pirotécnicos de utilización en ferrocarriles, transportes terrestres y aéreos, navegación marítima y fluvial y localización de personas.
 4. Los artificios pirotécnicos de utilización en mecanismos o sistemas de seguridad, detección de incendios y similares.
 5. Los artificios pirotécnicos utilizados para señales de auxilio, emergencias, uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil.

ARTÍCULO 4º: EXCEPCIONES

Quedan excluidos de la presente Ordenanza los artificios pirotécnicos de uso práctico.

ARTÍCULO 5º: PROHIBICIÓN USO MUNICIPALIDAD LEZAMA

Prohibíbase la adquisición y uso por parte del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lezama de todo artificio pirotécnico o de cohetería, de alto impacto sonoro, en los eventos y/o espectáculos que organice.

ARTÍCULO 6º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lezama designará una Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza que tendrá los siguientes deberes y funciones:

- a. Realizar campañas de difusión y concientización sobre los alcances de la presente norma, con el objeto de elevar el nivel de conocimiento de la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de los artificios pirotécnicos, de cohetería de alto impacto sonoro y globos aerostáticos de pirotecnia.
- b. Responsables de Control. Serán autoridades de comprobación de las infracciones a la presente Ley las respectivas Municipalidades, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Seguridad y/o los que en el futuro los reemplacen.

ARTÍCULO 7º: SANCIONES

- Será sancionado con multa equivalente al valor de entre cinco (5) y cincuenta (50) haberes mensuales de Agentes de Seguridad (Agrupamiento Comando) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el decomiso de la pirotecnia que tenga en su poder, quien utilice en forma recreativa artificios pirotécnicos y/o cohetería de alto impacto sonoro, y/o globos aerostáticos de pirotecnia. Si quien utiliza en forma recreativa artificios pirotécnicos y/o cohetería es menor de edad, la sanción será impuesta al adulto responsable del menor.
- Será sancionado con multa, decomiso y clausura del lugar o local comercial donde se comete la infracción por un término de cinco (5) a diez (10) días, quien comercialice en forma minorista artificios pirotécnicos y/o cohetería de alto impacto sonoro y/o globos aerostáticos de pirotecnia, destinados a uso recreativo.
- Cuando se constaten infracciones dentro de inmuebles ocupados de manera temporal o permanente por instituciones o entidades de carácter público o privado, sin poder identificar a la persona responsable de la misma, la entidad de que se trate responderá por dicha infracción
- Si quien infringe fuere reincidente las sanciones se duplicarán.

ARTÍCULO 8º: DESTINO RECAUDADO MULTAS

Lo recaudado en concepto de multas que se desprendan de los incumplimientos enunciados en la Ordenanza serán destinados para:

- a) Solventar campañas de concientización sobre los alcances de la norma, con el objeto de elevar el nivel de conocimiento de la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de los artificios pirotécnicos, de cohetería de alto impacto sonoro y globos aerostáticos de pirotecnia.
- b) Brindar capacitaciones destinadas al personal que intervenga en el proceso de control de la Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: NOTIFICACIÓN

Notifíquese de los alcances de la Ley Provincial N° 15.406 y de la presente ordenanza a la Cámara de Comercio e Industria de Lezama y a las Instituciones y particulares que soliciten autorización para organizar eventos y / o espectáculos en el Partido de Lezama.

Envíese copia de la presente Ordenanza a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10º: DEROGACIÓN ORDENANZA

Deróguense la Ordenanza Municipal N° 697 y toda otra Norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º: De Forma.

Ordenanza N° 1084

27/04/2023

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lezama a construir un Monumento alusivo a la Figura del Poeta Gauchesco Don Pedro Boloqui en el Boulevard Raúl Alfonsín en la intersección de la Avenida Libres del Sur con la Calle Sargento Cabral del Partido de Lezama.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lezama a colocar señalética en el lugar de emplazamiento del Monumento detallando la Biografía y Obra de Don Pedro Boloqui.

ARTICULO 3º: Envíese Copia de la Presente Ordenanza a la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Lezama.

ARTICULO 4º: Los Gastos que demande la Implementación de la Presente Ordenanza impúntense a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: De Forma.
